



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

Informe de Auditoría N° 4/2019

SISAC N°3

CONTRATACIONES GENERALES

| Tabla de Contenido | |
|--|---------------|
| Informe Ejecutivo | - 1 - |
| Informe Analítico | - 4 - |
| Objeto | - 5 - |
| Alcance | - 5 - |
| Tarea realizada | - 6 - |
| Marco de Referencia | - 9 - |
| Seguimiento de observaciones anteriores | - 10 - |
| Observaciones del período | - 14 - |
| Opinión del auditado | - 14 - |
| Conclusión | - 15 - |



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

Informe Ejecutivo



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

I. OBJETO

Evaluar la gestión llevada a cabo por la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca (CMDO) en lo referente a las contrataciones, su transparencia y adecuación a la normativa vigente analizando el proceso de adquisición y encuadre legal del trámite desde el momento de la detección de la necesidad hasta la entrega de los bienes o servicios y la liquidación del pago.

II. ALCANCE

Las tareas fueron desarrolladas de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011) y Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución SIGEN N° 172/2014).

Se llevaron a cabo en el Área de Compras y Contrataciones, en el área de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en el área de la Comisión de Recepción Definitiva del organismo, sito en la calle Padre Criado Alonso s/ n°, de la localidad de Torres, Partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires.

El universo de análisis alcanzó todo el proceso de compras y contrataciones desde la detección de la necesidad hasta la recepción de bienes y servicios, durante el período comprendido entre el 01/02/2016 y el 30/06/2018.

Los trabajos se realizaron durante el período comprendido entre el 1º de marzo de 2019 y el 29 de mayo de 2019, fecha esta última correspondiente a la emisión del presente informe.

A los fines de la obtención de evidencias, se ha seleccionado una muestra del universo que se consideró representativa. El total de la muestra asciende a un monto de \$ 26.551.120,68 y alcanza al 19,97% del universo, y comprende los diferentes tipos de procedimientos de selección.

El presente informe se encuentra referido al estado de cumplimiento en el período comprendido en el examen y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

III. OBSERVACIONES:

No se han detectado nuevas observaciones respecto de las formuladas en el anterior informe de Auditoría N° 04/2018 - SISIO N° 11. Sí en cambio se ha constatado que respecto de la mayoría de ellas aún no se han efectuado acciones correctivas.

IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las tareas realizadas, desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/02, en base a las observaciones de la auditoría y a las evidencias recogidas que surgen del análisis, se concluye que el proceso de Compras y Contrataciones del organismo adolece de defectos en puntos críticos, como ser lo referido a la estimación del monto de compras y a la documentación del cabal cumplimiento del contrato.

En particular, debe resaltarse la ausencia de procedimientos de licitación pública en aquellos casos que lo ameritan -servicio de contratación continua, haciéndose uso de la figura del legítimo abono para esos casos durante un período más que prolongado, lo que atenta contra el principio de transparencia y seguridad jurídica que debe primar en las contrataciones en la Administración Pública Nacional.

Por lo expuesto se concluye que el proceso de Compras y Contrataciones llevado a cabo en la Colonia Montes de Oca aplica en general las normas de contrataciones de la Administración Pública Nacional, con la salvedad de las observaciones que aún no han sido regularizadas.

Torres (B), 29 de mayo de 2019.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

Informe Analítico



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

I. OBJETO

Evaluar la gestión llevada a cabo por la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca (CMDO) en lo referente a las contrataciones, su transparencia y adecuación a la normativa vigente analizando el proceso de adquisición y encuadre legal del trámite desde el momento de la detección de la necesidad hasta la entrega de los bienes o servicios y la liquidación del pago.

II. ALCANCE

Las tareas fueron desarrolladas de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011) y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución SIGEN N° 172/2014).

Se llevaron a cabo en el Área de Compras y Contrataciones, en el área de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en el área de la Comisión de Recepción Definitiva del organismo, sito en la calle Padre Criado Alonso s/ n°, de la localidad de Torres, Partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires.

El universo de análisis alcanzó todo el proceso de compras y contrataciones desde la detección de la necesidad hasta la recepción de bienes y servicios, durante el período comprendido entre el 01/02/2016 y el 30/06/2018.

Los trabajos se realizaron durante el período comprendido entre el 01/03/2019 y el 29/5/2019, fecha esta última correspondiente a la emisión del presente informe.

El universo se encuentra integrado por el siguiente conjunto de procedimientos:

| Tipo de Procedimiento | Monto | Cantidad |
|------------------------------|--------------------------|-----------------|
| Contratación Directa | \$ 24.956.939,48 | 95 |
| Licitación Privada | \$ 52.416.662,85 | 35 |
| Licitación Pública | \$ 55.564.127,16 | 12 |
| Totales | \$ 132.937.729,49 | 142 |



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

A los fines de la obtención de evidencias, se ha seleccionado una muestra del universo que se consideró representativa. El total de la muestra asciende a un monto de \$ 26.551.120,68 y alcanza al 19,97% del universo.

La muestra se obtuvo utilizando el método de selección específica, tomando como base los procesos alcanzados por el Decreto N° 1030/2016, por ser actualmente el vigente y teniendo los montos detallados en cada caso. La muestra seleccionada incluyó la siguiente cantidad de procedimientos clasificados de acuerdo con el encuadre de su trámite de contratación:

| Tipo de Procedimiento | Cantidad | Monto | % |
|-----------------------|-----------|-------------------------|-------------|
| Contratación Directa | 7 | \$ 5.297.546,00 | 19,95% |
| Licitación Privada | 3 | \$ 10.596.548,08 | 39,91% |
| Licitación Pública | 2 | \$ 10.657.026,60 | 40,14% |
| Totales | 12 | \$ 26.551.120,68 | 100% |

El presente informe se encuentra referido al estado de cumplimiento en el período comprendido en el examen y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

III. TAREA REALIZADA

Las tareas estuvieron orientadas a la verificación del control interno del proceso de compras y contrataciones en todas sus etapas, comenzando en el momento de la generación de la necesidad de compra y finalizando en el momento de la recepción de los bienes y servicios.

Los principales procedimientos de auditoría utilizados en el examen y en la obtención de las evidencias que permitieron las conclusiones y recomendaciones del presente informe, han sido los siguientes:

1. Revisión de las características de los procedimientos de Compras y Contrataciones que desarrolla el organismo de acuerdo con las normas del régimen vigente, teniendo en cuenta que, en virtud del período auditado, se ha tomado como norma rectora el Decreto N° 1030/2016, aplicable a todos los casos elegidos como muestra, cfr. art. 7° de la citada norma, que dispuso su aplicación a los procedimientos de selección que se autoricen a partir de los 15 días de su publicación en el Boletín Oficial (16/09/2016).



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

En todos los casos elegidos como muestra, el requerimiento de contratación se promovió con posterioridad a esa fecha, excepto la Licitación Pública N° 15/2016 (Expte. N° 1-2002-4107000859/16-3), iniciado el 21/07/2016, durante la vigencia del Decreto N° 893/2012, pero autorizado por Resolución del 12/10/2016, y por lo tanto, también alcanzado por la nueva normativa.

Se procedió al análisis de la normativa descrita en el Marco de Referencia. Asimismo, y de acuerdo a las características propias de la operación del organismo, se tomó como cuestionario de control de cumplimiento lo establecido por la Circular SIGEN N° 2/2014 y el IT SIGEN N° 4/2014.

2. Selección de una muestra representativa del universo de análisis.

Se procedió a seleccionar una muestra representativa del universo que asciende a \$ 132.937.729,49.-, utilizando el método de selección específica, tomando como base las unidades monetarias de los diferentes tipos de procedimientos de selección. Como resultado se obtuvo una muestra integrada por el diecinueve con noventa y siete por ciento (19,97 %) del universo considerando la significatividad de los montos de las contrataciones. El total de la muestra asciende a \$ 26.551.120,68 y representa en un 40,14% a las Licitaciones públicas, en un 39,91% a las Licitaciones Privadas y en un 19,95% a las Contrataciones Directas del 100% de la muestra.

3. Análisis de los procedimientos ejecutados por el organismo para llevar a cabo cada una de las contrataciones seleccionadas en la muestra obtenida.

4. En el análisis se procedió a cotejar la información de los registros rubricados y del SLU con la documentación de cada contratación: pliegos, publicaciones en el boletín oficial, disposiciones y resoluciones de aprobación, de adjudicación y de contratación, acta de apertura de ofertas, cuadro comparativo de ofertas y dictámenes de la comisión evaluadora de ofertas.

5. Asimismo, también se evaluaron los procedimientos realizados según los criterios técnicos que surgen de las Normas de Control Interno emitidas por la SIGEN.

6. Para cada caso, también se compararon los plazos y criterios que para cada operación establece la normativa vigente, con los plazos y criterios efectivamente utilizados determinando las diferencias, a cuyo efecto se aplicaron los cuestionarios de control determinados según el punto 1 enunciado anteriormente.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

7. En particular se estableció el adecuado encuadre legal del trámite de cada contratación, incluyendo las normas de Precio Testigo y de Compre Trabajo Argentino, según lo establecido en el régimen vigente. Adicionalmente se comprobó el carácter de verosimilitud y de legalidad de la documentación, verificando que fuese la original y que tuviera la intervención y las firmas de los niveles competentes.
8. El análisis también incluyó la revisión de los pliegos con el objeto de determinar su adecuación según los potenciales riesgos que pudieran derivarse para el organismo de la naturaleza de la contratación. Asimismo, comprendió la revisión de la documentación de sustento de los montos estimados de las contrataciones, al efecto de evaluar la pertinencia del monto de reserva del crédito presupuestario respectivo.
9. También abarcó las intervenciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas con el objeto de establecer la conformidad de su actuación según criterios de orden normativo y técnico, como así también incluyó los procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Recepción Definitiva para certificar la recepción de los bienes o servicio en cada caso.
10. Asimismo, se revisó si en los casos de adquisición de bienes que deban ser inventariados, se remitieron al Área de Patrimonio del organismo las órdenes de compra, remitos, y actas de recepción definitiva.
11. Se controló la contratación de bienes y servicios para la realización de campañas institucionales de publicidad y de comunicación.
12. Se evaluó la existencia de normativa interna obligatoria en los distintos procesos, sugiriéndose nuevamente su elaboración.
13. Se constató la utilización del sistema Compr.ar.
14. Verificación sobre la existencia de pagos por legítimo abono. Para esta verificación se extendió el período verificado hasta el presente en virtud de la importancia de las sumas involucradas y lo tratado en las reuniones del Comité de Control Interno celebradas el 25 de agosto de 2017 y el 04 de diciembre de 2018. Los pagos por legítimo abono mencionados, son realizados mientras se tramita la correspondiente licitación, con los fines de cubrir servicios esenciales para el normal desarrollo de las actividades del organismo.
15. La revisión y evaluación del estado de las recomendaciones de auditorías anteriores, que al cierre del año 2018 se encontraban en trámite o pendientes de regularización.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

16. Asimismo, se revisó si en los casos de adquisición de bienes que deban ser inventariados, se remitieron al Área de Patrimonio del organismo las órdenes de compra, remitos, y actas de recepción definitiva.

IV. MARCO DE REFERENCIA

El proceso de compras y contrataciones de la Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca” es responsabilidad del Área Compras, dependiente de la Dirección de Administración del organismo.

La estructura de la CMDO fue aprobada por Decreto N° 550/2013 que contempla solamente la apertura de primer nivel.

El proceso de evaluación de ofertas y emisión del dictamen correspondiente es realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, creada por Resolución CMDO N° 663/2016 del 16/12/2016 según lo establecido en los arts. 62 y 63 ° del Decreto N° 1030/2016.

La recepción definitiva de los bienes y servicios es certificada por la Comisión de Recepción Definitiva, designada mediante Resolución CMDO N° 256 del 03/5/2017, según lo establecido en los Arts. 84 y 85 del Decreto N° 1030/2016.

La CMDO, en su carácter de organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional, aplica el régimen de compras y contrataciones que surge del siguiente conjunto normativo:

- ✓ Decreto N° 1030/2016: Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.
- ✓ Decreto N° 1023/2001: Régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional.
- ✓ Ley N° 24.156: Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Del Sector Público Nacional.
- ✓ Decreto N° 1344/2007: Reglamento de la Ley de Administración Financiera.
- ✓ Ley N° 19549: Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.
- ✓ Decreto N° 1883/1991: Reglamento de Ley de Procedimientos Administrativos.
- ✓ Decreto N° 202/2017: Conflicto de interés.

Y todo el plexo normativo concordante.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

V. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES ANTERIORES

Observación N° 1. Informe de Auditoría N° 04/2018 – SISIO N° 11

El Área de Compras, la Comisión Evaluadora de Ofertas y la Comisión de Recepción Definitiva no cuentan con un Manual de Procedimientos que permita conocer el funcionamiento completo de cada sector.

Recomendación: Elaborar un Manual de Procedimientos para el Área de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas y otro para la Comisión de Recepción Definitiva.

Opinión del Auditado: Contestación Área de Compras: *“Respecto de los manuales de procedimiento se informa que mediante nota NO-2018-32670191-APN-D#CNMO de la Dirección se notificó a esta División que la Lic. Noelia Moyano comenzaría a relevar las tareas realizadas a fin de desarrollar el manual de procedimiento de la División Compras y Contrataciones”.*

Contestación integrante Comisión de Recepción Definitiva: *“Acorde lo solicitado por Ud. en nota que antecede, informo que hasta la fecha en División Despacho no hay registro de confección de aprobación de un manual de procedimientos para el funcionamiento de la Comisión de Recepción Definitiva”.*

Mediante NO-2019-50193598-APN-DA#CNMO de fecha 29/05/2019 la Dirección de Administración expresó *“sobre la confección de un manual de procedimientos para la Comisión de Recepción definitiva de la Institución, se informa que la confección de dicho manual se efectuará por las áreas dependientes de esta Dirección Administrativa en un plazo de seis meses”.*

El integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas no respondió, por lo que se presume su conformidad con la observación.

Opinión actual del auditor: se insiste en la elaboración de normas de procedimiento que establezcan los procesos que evidencien los puntos críticos de control.

Estado de regularización: sin acción correctiva.

Observación N° 2. Informe de Auditoría N° 04/2018 – SISIO N° 11

Se observó que, al inicio de una contratación, el Área de Compras no solicita a la unidad requirente que detalle en las especificaciones técnicas el número de catálogo correspondiente al bien o servicio a adquirir, ni la metodología y/o proceso utilizado para determinar el monto estimado de la compra.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

Recomendación: solicitar al área requirente detalle del bien teniendo en cuenta el número de catálogo establecido en el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de utilización común y justifique el monto estimado de la compra.

Opinión del Auditado: *“Con la implementación del sistema Comprar en septiembre de 2018 y lo establecido en la normativa vigente resulta indispensable que las áreas requirentes indiquen el número de catálogo a efectos de poder iniciar la solicitud de contratación. Además en la actualidad se solicita a las áreas requirentes indiquen la conformación del monto estimado de compra”.*

Opinión actual del auditor: se realizará el seguimiento correspondiente.

Estado de regularización: en trámite.

Observación N° 3. Informe de Auditoría N° 04/2018 – SISIO N° 11

Se verificó que en los expedientes de compras y contrataciones cuando se tramita la contratación de bienes que luego deberán ser inventariados, no queda constancia que se hubiesen remitido al Área de Patrimonio del organismo, las Órdenes de Compra, ni los remitos, ni de las Actas de Recepción Definitiva.

Recomendación: remitir al Área Patrimonio en forma oportuna copia de las Órdenes de Compra, los Remitos y de las Actas de Recepción Definitiva, en el caso de la compra de bienes que deben ser ingresados en el inventario, dejando constancia en los expedientes de su efectiva recepción.

Opinión del auditado: *“Una vez emitidas las Órdenes de Compra esta División envía por mail las órdenes de compra a las áreas pertinentes incluyendo al área de Patrimonio. En la actualidad se están incorporando las constancias de envío de esos mails al expediente que tramita la compra. Las actas de recepción en la actualidad se incluyen en los expedientes que tramitan la compra”.*

Opinión actual del auditor: se realizará el seguimiento correspondiente.

Estado de regularización: en trámite.

Observación N° 4. Informe de Auditoría N° 04/2018 – SISIO N° 11

Se observó que, en el inicio de los procesos de contratación de remodelaciones y servicios, el monto previsto de la contratación a realizar no se encuentra fundamentado con documentación de respaldo y/o con informes técnicos profesionales.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

Recomendación: para el caso de las contrataciones donde no es posible obtener un precio testigo, que el Área de Compras solicite al área requirente fundamentar el cálculo del monto previsto con estudios técnicos específicos que apliquen precios corrientes y fuentes de información susceptibles de ser consultadas sin limitaciones.

Opinión del Auditado: *“Se solicitará a las áreas requirentes indiquen con documentación respaldatoria correspondiente a la conformación del monto estimado de la compra”.*

Opinión actual del auditor: se realizará el seguimiento correspondiente.

Estado: en trámite.

Observación N° 5. Informe de Auditoría N° 04/2018 – SISIO N° 11

Se constató que, en algunos expedientes de contratación de servicios continuos, faltan las Actas de Recepción Definitiva.

Recomendación: fortalecer los procedimientos administrativos orientados a completar la documentación de los expedientes de compras y contrataciones con la incorporación de todas las Actas de Recepción Definitiva que han sido emitidas.

Opinión del Auditado: *“Las actas de recepción en la actualidad se incluyen en los expedientes que tramitan la compra”.*

Opinión actual del auditor: se realizará el seguimiento correspondiente.

Estado: en trámite.

Observación N° 6. Informe de Auditoría N° 04/2018 – SISIO N° 11

Se comprobó que, en alguno de los procesos de contratación para la compra de bienes, faltan las garantías de cumplimiento de contrato o los antecedentes que fundamenten su ausencia.

Recomendación: agregar en las actuaciones una explicación fundada en el caso de falta de presentación de las garantías de cumplimiento del contrato. Para el caso que el adjudicatario hubiese entregado el bien con anterioridad al plazo para constituir las garantías, se recomienda agregar en las actuaciones una explicación fundada adjuntando copia certificada de los remitos respectivos con la firma de recepción del responsable del área requirente.

Opinión del Auditado: *“Las garantías de cumplimiento de contrato en la actualidad se incluyen en los expedientes que tramitan la compra y en caso de ausencia se fundamentará el motivo”.*

Opinión actual del auditor: se realizará el seguimiento correspondiente.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

Estado: en trámite.

Observación N° 7. Informe de Auditoría N° 04/2018 – SISIO N° 11

Se observó que el servicio permanente de asesoramiento jurídico no verifica adecuadamente el cumplimiento de los recaudos legales para autorizar un procedimiento de contratación. La ausencia de fundamentación expresa en los dictámenes atenta contra la seguridad jurídica de la contratación.

Recomendación: El servicio permanente de asesoramiento jurídico debe verificar el cumplimiento de todos los recaudos legales de la contratación, y fundamentar en forma concreta y detallada de qué manera se satisfacen los mismos, no siendo suficiente la mera remisión al marco normativo ni la manifestación genérica de que no existen observaciones. Debe exigir a la unidad requirente la documentación de la estimación del gasto y, sobre todo, la justificación de la necesidad de la contratación. En los casos de reiteración de licitaciones anteriormente fracasadas, debe verificarse que si el fracaso fue completo o sólo respecto de alguno de sus renglones, cotejándolos con la nueva convocatoria. Como regla general, debería certificarse el historial de adquisiciones previas durante el período de prohibición de desdoblamiento.

Opinión del auditado: *“Al respecto cumpto en informar que a partir de la primera observación recibida, se procedió en tal sentido, cumpliendo con los recaudos recomendado por esa UAI al momento de la elaboración de los dictámenes que este Departamento emite, respecto de la intervención de competencia, en los Proyectos de Actos Administrativos de autorización y/o aprobación de procesos licitatorios. . .”.*

Opinión actual del auditor: se realizará el seguimiento correspondiente.

Estado de regularización: en trámite.

Observación N° 8. Informe de Auditoría N° 04/2018 – SISIO N° 11

Se constató que las contrataciones referentes a los Servicios de Limpieza, de Cocido Vigilancia y Complementario de Mantenimiento, se están solventando por el sistema de legítimo abono desde el mes de mayo de 2016 para las dos primeras y desde diciembre de 2017 y septiembre de 2016 para las dos restantes, respectivamente.

Las contrataciones mencionadas deben ser efectuadas mediante licitaciones públicas, en virtud de los montos involucrados.

La omisión de la efectivización de las contrataciones mediante la modalidad mencionada en el párrafo precedente o mediante una prórroga, afecta la transparencia de los procesos de contratación y deja sin resguardo jurídico a las partes contratantes.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

Recomendación: Se recomienda iniciar los procesos licitatorios -en especial los mencionados en la observación que son objeto de licitaciones públicas- con la antelación suficiente para que las erogaciones no se efectúen por el sistema de legítimo abono. Esto así, toda vez que como se ha dicho, esta forma de pago atenta contra la transparencia de los actos de la Administración Pública Nacional y la seguridad jurídica de los mismos. Implica un alejamiento de las normas de administración financiera estatal relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Opinión del Auditado: *“En virtud de lo solicitado oportunamente en vuestra NO-2019-46310237-APN-UAI#CNMO se informa que las prestaciones que se están abonando bajo la modalidad de Reconocimiento de Gasto son las siguientes: servicio de vigilancia; servicio de limpieza; servicio de facturación a obras sociales; servicio de liquidación de haberes; servicio de tarjeta de carga de combustible; servicio de locación de vehículos; alquileres de viviendas; servicio de reparaciones de líneas telefónicas; servicio de docimetría; servicio de mantenimiento de equipos de servicio de rayos; servicio de mantenimiento de ecógrafo”.*

Opinión actual del auditor: se realizará el seguimiento correspondiente.

Estado: sin acción correctiva.

VI. OBSERVACIONES DEL PERÍODO

De la tarea realizada no han surgido nuevas observaciones.

VII. OPINION DEL AUDITADO

Las observaciones del Informe de Auditoría N° 04/2018 – SISIO N° 11 cuyo seguimiento se efectuó en el presente, han sido puestas en conocimiento de la Dirección de Administración mediante NO-2019-46310237-APN-UAI#CNMO del 17/05/2019 y NO-2019-47965644-APN-UAI#CNMO del 21/05/2019; del Área de Compras mediante NO-2019-46330817-APN-UAI#CNMO del 17/05/2019 y NO-2019-48938660-APN-UAI#CNMO del 24/05/2019; de la Comisión de Recepción Definitiva mediante NO-2019-47968086-APN-UAI#CNMO del 21/05/2019; de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante NO-2019-48890535-UAI#CNMO del 24/05/2019; y del Departamento Asuntos Jurídicos mediante NO-2019-48942498-APN-UAI#CNMO del 24/05/2019.

En su respuesta de la Dirección de Administración cursadas por NO-2019-47732536-APN-DA#CNMO del 21/05/2019 y NO-2019-49901408-APN-DA#CNMO del 28/05/2019; del Área de



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

Compras cursada por NO-2019-47775696-APN-DA#CNMO del 21/05/2019 y NO-2019-49310751-APN-DA#CNMO del 27/05/2019; de la Comisión de Recepción Definitiva cursada por NO-2019-49000049-APN-DA#CNMO del 24/05/2019; y del Departamento de Asuntos Jurídicos cursada por NO-2019-49904347-APN-DAJ#CNMO del 28/05/2019, el auditado ha manifestado su acuerdo, acuerdo parcial o desacuerdo parcial a cada observación, según se expuso adjunto a cada caso en el acápite precedente.

VIII. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las tareas realizadas, desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/02, en base a las observaciones de la auditoría y a las evidencias recogidas que surgen del análisis, se concluye que el proceso de Compras y Contrataciones del organismo adolece de defectos en puntos críticos, como ser lo referido a la estimación del monto de compras y a la documentación del cabal cumplimiento del contrato.

En particular, debe resaltarse la ausencia de procedimientos de licitación pública en aquellos casos que lo ameritan -servicio de contratación continua, haciéndose uso de la figura del legítimo abono para esos casos durante un período más que prolongado, lo que atenta contra el principio de transparencia y seguridad jurídica que debe primar en las contrataciones en la Administración Pública Nacional.

Por lo expuesto se concluye que el proceso de Compras y Contrataciones llevado a cabo en la Colonia Montes de Oca aplica en general las normas de contrataciones de la Administración Pública Nacional, con la salvedad de las observaciones que aún no han sido regularizadas.

Torres (B), 29 de mayo de 2019.